



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



Toluca de Lerdo, México a 15 de Junio de 2018 233E1A000/RESOL-062/2018

MAESTRA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, LARISSA LEÓN ARCE JEFA DE LA UIPPE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PRESENTE

Se hace referencia a su solicitud, recibida el 13 de Junio de 2018, mediante oficio No. 232310000/UIPPE/0416/2018, referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado "Procedimiento: Puesta a Disposición de un Vehículo con Reporte de Robo" (Procedimiento), me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

CONSIDERANDO

- Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
- 2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares;
- 3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
- 4. Que no establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares, y
- 5. Que el Procedimiento tiene como objetivo, mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte, para la correcta puesta a disposición de los vehículos con reporte de robo ante la autoridad correspondiente y el seguimiento de la denuncia, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013, en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

RESUELVE

- 1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Código Nacional de Procedimientos Penales, Código Penal del Estado de México, Ley de Seguridad del Estado de México, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- 2. El procedimiento permitirá mantener el seguimiento estandarizado del correcto proceso que deben llevar a cabo las y los servidores públicos responsables para poner a disposición de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México los vehículos particulares, de transporte público o de carga con reporte de robo, mediante la comunicación efectiva y constante con la autoridad competente.
- El procedimiento ya fue revisado y aprobado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, por lo que guarda la <u>calidad regulatoria</u> necesaria para su publicación.
- Esta Comisión considera viable la Exención del proyecto de Regulación denominado: "Procedimiento: Puesta a Disposición de un Vehículo con Reporte de Robo" para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
- En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad, en la que fue aprobado dicho Estudio de Impacto Regulatorio.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Rodrigo Espeleta Aladro.- Secretario de Justicia y Derechos Humanos.

Mtra. Maribel Carvantes Guerrero.- Secretaria de Seguridad.

Archivo/JMRD/RPA/div